



GOBIERNO ANUNCIÓ LEY CORTA PARA CORREGIR VIGENCIA DE UN MES

Plazo insuficiente: tributaristas desestiman la efectividad de la nueva propuesta de Hacienda para repatriar capitales

J.P. PALACIOS

Hace un mes en el mundo tributario se advertía que por el corto período de un mes que había para acogerse a los beneficios de la repatriación de capitales —contenidos en la Ley de Cumplimiento Tributario—, era poco viable que la mayoría de los activos en el exterior pudieran retornar al país y que con ello se lograra la meta de recaudación prevista por el Gobierno de cerca de US\$ 700 millones. Esos recursos servirán para financiar el Presupuesto 2025.

Tras esa alerta, en las semanas siguientes el ministro de Hacienda, Mario Marcel, anticipó medidas administrativas para agilizar el proceso. Dentro de ese marco, el Servicio de Impuestos Internos (SII), que fiscalizará la regularización de activos, anun-

Estiman que a lo menos se requiere que el proceso dure unos seis meses. También se ampliará la duración de otras disposiciones transitorias de la reforma antievasión.

“Considerando todo el proceso (...) un plazo mínimo para que los contribuyentes opten y paguen el impuesto no debe ser menor a 6 meses”.

JUAN ALBERTO PIZARRO
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TRIBUTARIA DEL COLEGIO DE CONTADORES.

ció un plazo adicional de hasta seis meses a los contribuyentes para poder entregar toda la documentación requerida que permita el pago en noviembre de una tasa rebajada de 12% por los bienes y rentas declaradas.

Los especialistas del sector evaluaron que seguían siendo

cambios insuficientes. Insistían en otra opción: ampliar la ventana más allá de noviembre. Hacienda acogió ese llamado, aunque en un plazo adicional acotado: durante la ceremonia de promulgación de la reforma antievasión, el ministro Mario Marcel informó el envío de un



Se estima que un monto cercano a los US\$ 6.000 millones de capitales se podría repatriar hacia Chile.

proyecto de ley corta para extender la vigencia hasta fin de año. También se extenderá hasta el 31 de diciembre el término anticipado de juicios tributarios y los convenios de pago preferente con condonaciones y cuotas.

Pero no hay caso: pese al anuncio del Ejecutivo, distintos expertos creen que la nueva ventana debería durar por lo menos seis meses para ser efectiva; es decir, hasta abril de 2025.

Experiencia del 2015

Victor Fenner, socio adjunto de Conocimiento en Políticas

Tributarias de EY, recuerda el precedente de otra repatriación, la de 2015. Por eso sugiere explorar una mayor extensión del plazo. “En el proceso anterior, había prácticamente un año de plazo. En este caso, dada la experiencia sobre la materia —y considerando que el SII ya sometió a consulta las instrucciones al respecto—, seis meses sería un plazo adecuado”, propone.

Coincide Juan Alberto Pizarro, presidente de la comisión tributaria del Colegio de Contadores. Explica que “considerando todo el proceso de evaluación de la posibilidad de repatriar los capitales

en el exterior, la documentación y valorización de los activos a repatriar y, finalmente, la determinación y declaración del impuesto único sustituto, un plazo mínimo para que los contribuyentes opten y paguen el impuesto no debe ser menor a 6 meses”.

También cree necesaria una mayor ventana de tiempo el socio de Tax & Legal de Deloitte, Hugo Hurtado: “Consideramos que el aumento de plazo anunciado hasta fin de año sigue siendo acotado. Este tipo de decisiones son de aquellas que los contribuyentes requieren tiempo para analizar y comprender”.

DAVID ALARCÓN/RTZLER